De Falsa et Vera Historia I

Estudios sobre pseudoepígrafos y falsificaciones textuales antiguas · Studies on pseudepigrapha and ancient text forgeries

Estudios sobre falsificación documental y literaria antigua

Editado por

Antonio Guzmán e Isabel Velázquez



Ediciones Clásicas

De Falsa et Vera Historia

Estudios sobre pseudoepígrafos y falsificaciones textuales antiguas

Studies on pseudepigrapha and ancient text forgeries

VOLUMEN I

De Falsa et Vera Historia I

Estudios sobre falsificación documental y literaria antigua

Editado por
Antonio Guzmán e Isabel Velázquez



Ediciones Clásicas
Madrid

Primera edición 2017

Ediciones Clásicas garantiza un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos que publica.

All papers published in this volume have been peer reviewed through a process administered by the Editors-in-Chief. All reviews were conducted by external expert referees.

Todas las contribuciones en este volumen han sido sometidas a una revisión por pares realizada a instancias de los directores. Todas las revisiones fueron realizadas por evaluadores externos especializados.

Esta publicación se realiza dentro de los trabajos financiados por los Proyectos de Investigación "Falsificaciones y falsificadores de textos clásicos (grecolatinos) II" (FFI2013-41170-P, Ministerio de Economía y Competitividad), DOCEMUS-CM (S2015-HUM3377 de la Comunidad de Madrid/Fondos Feder) y CITHARA (HAR 2015-65649-C2-1-P, Ministerio de Economía y Competitividad).

Esta publicación ha sido financiada por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a fondos provenientes del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias.

C/ San Máximo, 31 - 4º
28041 Madrid
Tlfs: 915 003 174 / 915 003 270
Fax. 915 003 185.
E-mail: ediclas@arrakis.es

ISSN 2530-5107
ISBN 978-84-7882-822-7 [tapa dura / hardback]
Depósito Legal: M-1434-2017
Impreso en España por MALPE, S.A.

ÍNDICE / CONTENTS

Presentación de la serie / Presentation of the series 7
Prefacio al volumen / Foreword to the volume 11

INTERDISCIPLINAR / INTERDISCIPLINARY RESEARCH

El engaño en traducción: tipología (provisional) de mistificaciones, trampas y fraudes 23
Francisco Lafarga

La *Breve difesa dei diritti delle Donne* y algunas cuestiones sobre su autoría 37
Mercedes González de Sande

Carpe diem, un ¿falso? cliché en la poesía contemporánea española 51
Aurelio González Ovies

Digitalización 3D de inscripciones epigráficas 75
Mercedes Farjas Abadía y Roberto Rodríguez Gallego

EPIGRAFÍA / EPIGRAPHY

La *flaminica Laberia L. f. Galla* (*CIL* II 114): ¿Una creación de André de Resende? 93
Marta González Herrero

La estela discoidea de Duesos (Caravia): ¿Falsificación o cronología incierta? 107
Narciso Santos Yanguas

¿Falso, copia u original tardío? Acerca de la tradición del *monumentum fundationis* del monasterio de Nuestra Señora de Monsalud (Córcoles, Guadalajara) 117
Javier de Santiago Fernández

"Sacred to Hercules Invictus". '*A very curious inscription*' in the collection of Thomas Hollis 131
Caroline Barron

NUMISMÁTICA / NUMISMATICS

El concepto de falso monetario y su problemática 145
José María de Francisco Olmos

Codex Theodosianus et falsarii monetae 155
J. I. San Vicente González de Aspuru

DOCUMENTACIÓN / DOCUMENTS

El Privilegio de Ordoño II a San Pedro de Montes 171
Álvaro Lorenzo Fernández

Polemica (e) tradizione nel *Contra Laurentium Vallam* di Agostino Steuco 187
Mauro Sarnelli

LITERATURA GRIEGA Y ROMANA / GREEK AND ROMAN LITERATURE

Falsificaciones oraculares en Heródoto: la Pitia con los alcmeónidas y con Cleómenes, ¿dos casos idénticos? 203
Carmen Sánchez-Mañas

El *Fragmento Dike* (*TrGF* 281a-b) 215
Juan B. Juan López

Cicero *De fictis Sibyllae* 229
José J. Caerols

Theaterkränze (D. 18, 83.120.222) 245
Klaus Lennartz

Virtus amara? – Zur anachronistischen *virtus* in den ps.-sallustischen *Epistulae ad Caesarem* 255
Paul Reichetanz

Aproximación lingüística a las cartas 8 y 9 del *Corpus Hippocraticum* 271
Mikel Labiano

Πτεροῖς ἀλλοτρίοις ἀγάλλεσθαι – das Schmücken mit fremden Federn als antike Chiffre für literarisches Plagiat 283
Markus Hafner

La *Legio Fulminata* del Emperador Marco Aurelio: otra carta también falsificada 293
Antonio Guzmán Guerra

El Plutarco de Filóstrato (Philostr. *Ep*. 73) 305
Francesca Mestre

Estilo y autoría: las obras de Julio Fírmico Materno 317
María Asunción Sánchez Manzano

Autoridad y pseudonimia en la Patrística: citas y antologías de autores clásicos 329
Jesús-Mª Nieto Ibáñez

Veri falsi, antichi e moderni: le *Antiquitates* di Annio da Viterbo e le *cronache troiane* di Ditti Cretese e Darete Frigio 341
Valentina Prosperi

Retratos de un héroe: Roger de Flor en Paquimeres y Muntaner 357
Ernest Marcos Hierro

Índice Temático / Topical Index 367

LA *BREVE DIFESA DEI DIRITTI DELLE DONNE* Y ALGUNAS CUESTIONES SOBRE SU AUTORÍA*

Mercedes González de Sande
Universidad de Oviedo

Abstract: The *Breve difesa dei diritti delle Donne*, published in Assisi in 1794, offers evidence of the collective movement initiated in Europe in the 18th century by women's rights activists of both sexes. In this article, we explore the identity of the author of the short treatise signed with the pseudonym Rosa Califronia, the name of a Roman Countess, whose identity still remains unknown, and seek to explain the reasons for this anonymity.
Resumen: La *Breve difesa dei diritti delle Donne*, publicada en Asís en 1794, corrobora el movimiento colectivo iniciado en Europa, en especial modo, a partir del siglo XVIII, de mujeres y hombres que se rebelaron en favor de los derechos de las mujeres. El autor del breve tratado firma bajo el pseudónimo de Rosa Califronia, condesa romana, cuya identidad, aún desconocida, se pretende descifrar en el presente artículo, así como los motivos de su anonimato.
Keywords: Anonymity; Pseudonymity; Women's rights; 18th century literature.
Palabras clave: Anonimato; Pseudonimia; Derechos de las mujeres; Literatura del siglo XVIII.

En el siglo XVIII, Italia vivirá un intenso y notable florecimiento cultural heredero del esplendor renacentista del siglo anterior, pese a contar con una situación política, económica y social menos favorable que otros países europeos. Especialmente su capital, Roma, vivirá un período de esplendor y renovación cultural en casi todos los campos, y, en particular, en las artes figurativas, en la literatura y en las ciencias, que hará de la ciudad un centro europeo de referencia cultural importante y representativo en el que confluirán artistas e intelectuales provenientes de toda Italia y del extranjero.

Desde mediados del siglo XVIII, el clima cosmopolita y animado de Roma, comenzará a acentuarse, volviéndose foco de atracción de numerosos artistas, intelectuales, coleccionistas y viajeros de todo el mundo, que en ella sentirán el recuerdo del mundo clásico y de sus mitos, a la vez que podrán codearse con numerosos intelectuales del panorama internacional.

Por su parte, las nobles señoras de los salones romanos, algunas muy influyentes y cultas, que ofrecían animadas reuniones con ilustres hués-

* Este trabajo se realiza dentro del Grupo de Investigación acreditado *Falsarios* de la Universidad de Oviedo.

A. Guzmán & I. Velázquez (eds.), *De vera et falsa historia I*, Estudios sobre falsificación documental y literaria antigua, Ediciones Clásicas, Madrid 2017 (ISBN: 978-84-7882-822-7), 37–50.

pedes, donde se intercambiaban los más variados temas de actualidad, también serán un gran foco de atracción para los intelectuales de la época; siendo numerosa la lista de mujeres romanas representativas que podríamos elaborar a este respecto.

Cabe señalar que, en el siglo XVIII, las mujeres italianas desempeñaron un papel muy representativo en toda Europa, especialmente en los centros universitarios y sociales de Milán, Venecia, Padua, Bolonia, Roma y Nápoles, donde destacarán numerosas y excepcionales intelectuales, especialistas en los más variados campos del saber, que con sus notables méritos, como hasta el momento ningún colectivo femenino había logrado, fascinarán a sus contemporáneos, tanto italianos como extranjeros[1].

Sin embargo, precisamente en este período de esplendor, irrumpirá la Revolución Francesa con la proclamación del tan esperado para algunos, e inesperado para otras, tratado sobre los *Derechos del hombre y del ciudadano*, que provocará un inmenso malestar y un fuerte revuelo entre las mujeres, que verán derribarse los privilegios que hasta el momento habían obtenido, pues tales derechos estaban dirigidos al hombre en el sentido literal del término y no al ser humano en general, dejando completamente excluidas a las mujeres en el conjunto de los ciudadanos.

Y es en este contexto donde, en 1794, verá la luz, en Asís, la obra *Breve defensa de los derechos de las mujeres*[2], que, solo con varios años de retraso con respecto a otros países, corroborará aquel movimiento colectivo, ya extendido en otros países de Europa, de mujeres cultas y valientes que, con el apoyo de un número cada vez mayor de hombres, se rebelaron ante la condición de inferioridad a la que las relegaba su sexo y que, esperanzadas y embebidas del espíritu revolucionario e ilustrado en su sentido más amplio, se manifestarán con valor y tesón para reivindicar sus derechos a la par que los hombres y recuperar la dignidad que la tradición misógina les había arrebatado.

El texto aparece firmado con el pseudónimo "Rosa Califronia, condesa romana", y su título rememora claramente las obras de sus dos precursoras extranjeras más representativas, Olympe de Gouges, y Mary Wollstonecraft[3], a quienes, sin duda alguna, la condesa romana

[1] Sobre las intelectuales en la Italia del siglo XVIII, cf. Findlen (2009); Betri / Brambilla (2004); Mambelli (1985); o Taricone / Bucci (1983).

[2] Título original en italiano: *Breve difesa dei diritti delle Donne*. Sobre la autora, la obra y el contexto cultural, social y político de la época, cf. González de Sande (2013), cuya edición aporta la versión completa del tratado en italiano y en español.

[3] Olympe de Gouges, fue una dramaturga y activista política, que, poco después de la aprobación de los *Derechos del hombre*, en 1791, publicó en Francia una réplica de estos, con el título homónimo, *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*, adaptándolos a la condición femenina. En ellos, la escritora reivindicaba, siguiendo el guion del primero, la paridad de derechos entre hombres y mujeres y la consiguiente inclusión de estas en las diferentes normativas aprobadas por la Asamblea; convirtiéndolas en ciudadanas a todos los efectos. De

conocía a la perfección, dejándose influir por sus ideas revolucionarias y por su valor para luchar contra las injusticias de los hombres; si bien, en ningún momento, se mencionen en la obra.

El hecho de que Califronia oculte los nombres de estas representativas intelectuales, cuyas reivindicaciones se habían extendido por numerosos países, así como su propia identidad, no es algo casual, sino debido al contexto de la Italia de la época y, más concretamente, de las zonas que se encontraban bajo el dominio de los Estados Pontificios, donde el poder de la Iglesia y el pensamiento contrarreformista pesaban fuertemente sobre la sociedad, pese al esplendor cultural del momento. Por ello, no es de extrañar que la supuesta condesa romana prefiriera ocultar su nombre, así como cualquier vinculación con el espíritu ilustrado y revolucionario que se extendía por toda Europa; manteniéndose en una posición más alejada y conservadora que la de sus contemporáneas, y evitando, de este modo, posibles represalias.

Rosa Califronia pudiera ser cualquiera de las numerosas aristócratas intelectuales que frecuentaban los muchos salones romanos, cuyo anonimato le permitirá expresarse con cierta libertad, y, a su vez, representar al conjunto de hombres y mujeres que querían transformar la sociedad, haciéndose portavoz de estos sin adquirir ningún tipo de protagonismo. Es posible también que, de ser la autora una noble señora de reconocido prestigio, al ocultarse detrás de un pseudónimo quisiera salvaguardar su reputación a fin de evitar las críticas y el rechazo social que sus reivindicaciones conllevarían, tal y como había sucedido a otras mujeres que se habían atrevido a defender sus derechos en público.

El recurso de las mujeres al anonimato para poder expresarse con libertad era una práctica secular muy habitual en todo el mundo, pues, de este modo, podían dar a conocer su pensamiento y sus habilidades, superando los obstáculos de las sociedades misóginas que impedían el progreso y la libertad de expresión de estas, cuyas únicas funciones aceptadas eran las relativas al ámbito doméstico y, en ningún caso, destacar en público o demostrar ciertas cualidades que sobrepasaran las de ser buenas esposas, hijas y madres. Por ello, muchas fueron las que, a lo largo de los siglos, ocultaron su identidad con pseudónimos, muchas veces a través de nombres masculinos[4], simples iniciales, apoyándose en el apellido de sus esposos, o, incluso, dejando escritos anónimos, para mostrar su valía y sus méritos ante la sociedad, inmortalizando su pen-

modo semejante, en Inglaterra destacó la escritora Mary Wollstonecraft, cuya *Vindicación de los Derechos de la Mujer* apareció publicada en 1792. En esta obra, además de reivindicar el derecho al trabajo y a la emancipación económica de la mujer, defendía como esencial el acceso de las mujeres a una educación apropiada. El pensamiento filosófico de ambas, que sentará las bases del feminismo moderno, ha influido de manera determinante en numerosas obras de feministas posteriores.

[4] Sobre escritoras bajo pseudónimos masculinos, cf. Gutiérrez (2014).

samiento, pero, sobre todo, para poder defender sus derechos, algo inadmitido en la mayoría de culturas y por lo que muchas mujeres valientes tuvieron que pagar un precio muy alto, siendo este, en muchas ocasiones, su propia vida.

Numerosas son las obras anónimas publicadas en Italia a favor de los derechos femeninos, sobre todo a partir de la conocida como "Querella de las mujeres", un intenso y complejo debate histórico, iniciado en la Edad Media y extendido por toda Europa y fuera de esta hasta el siglo XIX, en el que, desde los más diferentes puntos de vista, se cuestionaba la superioridad natural de los hombres con respecto a las mujeres y, por consiguiente, el lugar que ambos debían ocupar en el orden social.

Siendo la escritura el mejor modo que durante siglos han tenido las mujeres para expresar sus inquietudes y exponer sus ideas y su visión del mundo, al no poder hacerlo con la misma libertad en público, muchas de estas iniciarán, de manera creciente a partir del Renacimiento, una intensa campaña por escrito para defenderse de tantos ataques y calumnias, reivindicando su papel como parte integrante en la sociedad, la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de derechos, y la recuperación de su dignidad frente a las numerosas críticas de otros tantos numerosos varones que tanto habían influido, a lo largo de los siglos, en el pensamiento de las sociedades. Así, por medio de ensayos, textos en verso, tratados y opúsculos, únicas formas de escritura que se les permitía, las mujeres cultas europeas de diferentes períodos históricos opusieron a la tesis de inferioridad ontológica de la mujer con respecto al hombre, la antítesis de la superioridad y de la excelencia de esta; mostrando, con argumentos fundamentados en la historia, en la literatura y en la tradición, la valía de las mujeres y sus innumerables capacidades y virtudes.

Todas estas intelectuales nos dejaron su testimonio e impresiones sobre la dignidad y el mérito de las mujeres y se rebelaron contra la condición de inferioridad a la que el hombre las había relegado durante tantos siglos de falsos prejuicios contra ellas; reivindicando, en un principio, reformas sociales y, en épocas posteriores, también políticas, que tuvieran en consideración también al sexo femenino, así como el acceso a la educación y la cultura, conscientes de que una educación adecuada era el soporte necesario y esencial para el progreso de las mujeres, pero también para que los varones abandonaran, definitivamente, su visión misógina del mundo.

Del mismo modo, cada vez más hombres se unirán a la causa a favor de la igualdad de las mujeres, reconociendo sus méritos y atreviéndose a defenderlas en público, valorando sus capacidades y desmintiendo su inferioridad frente al sexo opuesto.

Muchos son los nombres, tanto de hombres como de mujeres, que podemos destacar en este largo debate a favor de las mujeres[5]. Sin embargo, otros tantos, por diferentes circunstancias, prefirieron ocultarse tras el anonimato, evitando, así, posibles represalias o reacciones adversas dirigidas contra ellos en primera persona, como es el caso de Rosa Califronia que nos ocupa.

Desde su anonimato, la condesa romana pudo expresar sus ideas y desmentir las muchas calumnias arrojadas por los hombres contra las mujeres, dirigiéndose, en particular, a un público femenino al que quiere involucrar en su pensamiento, llamándolo a la unión y a rebelarse contra su situación de desamparo e inferioridad. Para ello, elegirá un pseudónimo muy significativo, Rosa Califronia, o, lo que es lo mismo, "conjunto de bellos pensamientos", siguiendo la etimología de las tres palabras que forman el nombre; a la vez que se hace ayudar por una supuesta hermana, que le aporta información para la elaboración de su obra, cuyo nombre, Polifronia ("muchos pensamientos"), podría hacer referencia a las numerosas mujeres, pero también a muchos hombres, que sobre esta cuestión habían escrito y que han influido, indudablemente, en la realización de la *Breve defensa*.

El tratado no aportaba nuevos argumentos al debate abierto sobre la cuestión de las mujeres y la reivindicación de sus derechos; siendo menos revolucionario y progresista que el de sus contemporáneas, con una defensa de carácter más moderado y afín al de sus precursoras renacentistas. Aun así, este dato no impide que sirva de referente óptimo para corroborar la extensión del fenómeno prefeminista por todo el panorama europeo.

---

[5] Dentro de este movimiento, precursor del feminismo moderno, extendido hasta finales del siglo XVIII, y que unirá a tantas mujeres y hombres en un mismo fin, destacamos, por citar solo a algunas de una larga serie de representativas mujeres, a la precursora Christine de Pizan, con su famoso tratado *La Ciudad de las Damas* (1405); o a las italianas Isotta Nogarola, quien, entre otras obras, escribió *De pari aut impari Evae atque Adae peccato* (1451); Moderata Fonte (pseudónimo de Modesta Pozzo), recordada por su obra póstuma *Il merito delle donne* (1600); Lucrezia Marinella y su importante tratado *La nobiltà e l'eccellenza delle donne co'difetti et mancamenti degli uomini* (1601); Arcangela Tarabotti, que escribió, entre otras obras representativas, la *Difesa delle donne contro Orazio Plata* (1650), en la que se defiende de las duras acusaciones contra las mujeres sostenidas por este pensador, uno de los más mordaces e hirientes del Renacimiento italiano, que influyó ampliamente en el pensamiento misógino de muchos intelectuales de su época y posteriores; Aretafila Savini de Rossi y su relevante *Apología a favor de los estudios de las mujeres* (1729); o también Carolina Lattanzi con su memoria *La schiavitù delle donne* (1797). En cuanto a los hombres italianos que escribirán a favor de las mujeres, sobre todo a partir del 1500, podríamos señalar también una amplia lista, entre los que destacaremos a Filippo Jacob (*De claris mulieribus*, 1521); Domenico Bruni (*Difesa delle Donne*, 1552); Luigi Dardano (*La bella e dotta difesa delle donne in verso e prosa contra gli accusatori del sesso loro*, 1554); Cesare Barbabianca (*Assunto in difesa delle Donne*, 1602); Cesare Capece (*Illustrium mulierum &c. Elogi delle Donne illustri*, 1608); Paolo Mattia d'Oria (*Ragionamenti, ne' quali si dimostra la Donna in quasi tutte le virtù più grandi, non essere all'uomo inferiore*, 1716); Ludovico Domenichi (*La nobiltà delle Donne*, 1751); Francesco Pentolini, con *Le Donne illustri* (1763).

El libro de Rosa Califronia, de algo menos de setenta páginas, está dividido en ocho capítulos, precedidos de una breve introducción, en la que expone los motivos que la han empujado a escribir su tratado en defensa de las mujeres. Asimismo, al final de su opúsculo, añade un breve "suplemento", en el que aporta ciertos datos que había olvidado incluir en este.

Se podría pensar que este suplemento bien pudiera contener pistas sobre la identidad de la autora, pues, en él, añade a la lista de numerosas mujeres ilustres italianas mencionadas en su tratado dos nombres que parece haber olvidado durante la redacción de su obra; lo cual resulta extraño, tratándose de dos mujeres de mucha envergadura y reconocido prestigio y habiendo, sin duda, reflexionado mucho, a la hora de redactar su obra, sobre la manera de organizarla y cómo expresar su pensamiento; dato este que nos incita a pensar que haya querido jugar con ese supuesto olvido, añadiendo su nombre, en último lugar, casi a modo de firma. Concretamente, nos referimos a la "celebérrima" Margherita Sparapani Gentili Bocca Paduli (1735–1820)[6], "noble erudita, viajera infatigable, experta en la música y el diseño, apasionada de la literatura y de las ciencias naturales", entre otras muchas virtudes, admirada no solo por sus contemporáneos romanos, sino también, como sostiene Califronia, por:

> […] todos los aún más cultos y nobles forasteros, porque en su equilibrado ingenio, en su erudición y en su facundia encuentran un pasto bien adecuado para su saber (González de Sande 2013, 196).

Quizá es casual que ambas sean condesas y romanas, como también que, curiosamente, las dos tengan nombre de flor, Margherita y Rosa. Asimismo, al igual que Rosa Califronia, Margherita tenía una hermana, fallecida en su juventud, rememorada probablemente en la figura de Polifronia. Por otra parte, como bien explica Califronia, la condesa Sparapani era una gran experta en música, al igual que ella misma[7]. Como último dato, destacamos que Margherita tenía dos tíos muy vinculados con el Pontificado[8] que la nombraron heredera de sus bienes, haciéndose sus protectores; lo cual justificaría que su sobrina no se identificara como autora de la obra, para evitarles a ellos posibles problemas y a sí misma cualquier reprobación, así como también podría justificar el pensamiento conservador de esta, influida por la educación de sus dos familiares cercanos. Todos estos indicios nos inducirían a pensar que pu-

[6] Sobre la condesa no existen muchos estudios específicos; aun así, se puede consultar el ensayo de Marina Pieretti (2000–2001).

[7] A tenor de los numerosos datos que la propia autora aporta sobre la música y por la prioridad que da a este campo a la hora de mencionar a mujeres ilustres dentro de su obra.

[8] Concretamente, Antonio Saverio Gentili, cardenal y prefecto de la Congregación del Concilio, y Filippo Gentili, comandante de un cuerpo de guardia pontificio.

diera ser ella la propia autora; aunque, por supuesto, se trate solo de una hipótesis.

La otra mujer ilustre citada por Califronia en el suplemento es también condesa, la de Casteldefino de Turín, muy admirada y apoyada por representativos intelectuales de su época, como Carlo Denina[9], erudito y polémico sacerdote ilustrado, asiduo frecuentador de los salones literarios italianos y europeos —entre ellos el de la propia condesa de Casteldefino. Entre otras muchas iniciativas reformistas, Denina defendió públicamente el valor de las mujeres y el derecho de estas a la educación, fundamentalmente a través de su periódico, "Assemblea degli osservatori italiani" (Lucca 1763), que fue suprimido tras solo doce números por proponer reformas impensables para la época[10] y por sus críticas a algunas de las figuras más representativas de la Ilustración, como Rousseau o Voltaire.

Esta condesa también podría haber sido la autora real del tratado, aunque nos decantamos más por la primera, por coincidir, quizá, en mayor medida, con la descripción que la autora hace de sí misma. Todo ello en el supuesto de que se tratara de una autora, puesto que también contamos con indicios en la *Defensa* que podrían llevarnos a pensar que el autor pudiera ser uno de los muchos hombres que por aquella época defendían el talento de las mujeres y abogaban por su igualdad con respecto a los varones, como comentaremos más adelante.

El objetivo principal del texto era, esencialmente, denunciar la contradictoria exclusión femenina de la esfera de los derechos del hombre tras la proclamación, en 1789, de los *Derechos del hombre y del ciudadano*, así como la contemporánea pérdida de los privilegios que, en los últimos tiempos, muchas mujeres de todas las clases venían gozando; reivindicando igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sobre todo en la esfera de los derechos civiles. Por lo que se refiere a los derechos políticos que muchas mujeres, en particular de otros países, venían reivindicando, estos no tienen apenas cabida en la obra de Califronia, debido quizá al espíritu más moderado de la autora romana, involuntariamente condicionada por el conservadurismo italiano, que la llevaba a no pretender para las mujeres mucho más que lo suficiente y aceptable de acuerdo con la mentalidad de la época; o bien porque detrás de esa falsa identidad pudiera esconderse un hombre, que tampoco se atrevía a reivindicar demasiado para ellas, bien consciente de las seguras reacciones adversas de sus contemporáneos italianos.

---

[9] Sobre Carlo Giovanni Maria Denina y la defensa de la condesa de Casteldefino, cf. Francesco Cognasso, *Storia di Torino*. Florencia: Giunti, (2002, 368–372). Sobre la figura de Carlo Denina, cf. el resumen de su biografía en el "Dizionario Biografico" de la *Enciclopedia Treccani* y el estudio de F. Venturi (1958, 699–753).

[10] Entre ellas, el acceso de las mujeres a la educación, o la reducción del número de eclesiásticos y la ampliación de sus funciones a labores socialmente útiles.

Para obtener su objetivo, la supuesta condesa italiana se dispone a desmentir todas las teorías en las que se apoyaron numerosos varones en el transcurso de la historia y los pensadores ilustrados con el fin de desprestigiar a las mujeres y considerarlas inferiores; excluyéndolas, por consiguiente, de la esfera de derechos reivindicados para el hombre y despojándolas de cualquier tipo de privilegio.

De este modo, la organización de los capítulos de la obra estará basada en las acusaciones más genéricas que a lo largo de los siglos y en los más diferentes lugares del mundo se habían ido vertiendo contra las mujeres para menospreciarlas y colocarlas en una posición de inferioridad con respecto a los hombres, y que habían llevado a los varones ilustrados a no querer incluirlas dentro de sus reivindicaciones por la igualdad de derechos[11].

Es notable la cantidad de mujeres ilustres que serán mencionadas en el tratado para exaltar la excelencia femenina en los más diferentes ámbitos, así como los prestigiosos roles que muchas ocuparon a lo largo de la historia. La exposición de mujeres históricamente ilustres como demostración de la excelencia del género femenino fue un recurso muy utilizado por otras muchas precursoras, y precursores, suyos; sin embargo, a este recurso, Rosa Califronia le añade un detalle innovador: la presentación de muchas intelectuales de su época, que, si bien, en su mayoría, fueron desconocidas u omitidas en los documentos históricos, demostraron altamente sus capacidades y su valía en la sociedad en que vivieron; desmintiendo, con su ejemplo, las numerosas injurias lanzadas contra su sexo y que, al igual que ella misma, contribuirán, con su propia experiencia individual al progreso de la condición de la mujer en la actualidad.

Asimismo, en el Capítulo V, tras derribar la acusación sobre la supuesta ignorancia de las mujeres, la condesa romana aporta una bibliografía sobre obras de numerosos autores masculinos que, desde el siglo XVI hasta el XVIII, habían defendido las virtudes de las mujeres, escribiendo sobre ellas y ensalzando sus méritos. La amplia lista de más de cincuenta obras presentadas por la autora, en las que varones intelectuales de muchos países rinden homenaje a numerosas mujeres que han destacado en los diferentes campos del saber, es, además, una buena demostración de la inmensa cultura de la supuesta condesa y de las muchas lecturas que ha realizado. Del mismo modo, sirve como confirmación del apoyo que muchos hombres sensatos brindaron a las mujeres durante siglos; aunque, al igual que a ellas, el pensamiento misógino predominante en la historia no los tomara en consideración, desde-

[11] Concretamente, y siguiendo el orden establecido por ella, en sus capítulos, las acusaciones que pretende desmentir con sus tesis son las siguientes: las mujeres, por naturaleza, carecen de razón; son más débiles física e intelectualmente que los hombres; están locas; están llenas de vicios y, por consiguiente, son la causa de todo mal; y, por último, son ignorantes y soberbias.

ñando sus juicios. Por ello, Rosa Califronia, en su obra, se cuida de agradecer a menudo a estos justos varones la gran labor que ejercieron a favor de su causa y de citarlos como ejemplo para corroborar sus tesis en defensa de las mujeres.

Este dato significativo nos podría también llevar a la conclusión de que quizá quien se oculte tras la falsa identidad de Rosa Califronia sea un hombre y no una mujer, en particular por la cantidad de nombres masculinos que aparecen en su obra; un listado sin igual hasta el momento en ninguna otra obra escrita a favor de las mujeres; como si, de este modo, quisiera justificar su defensa, pese a ser hombre, haciendo partícipes a otros muchos varones que pensaban como él y sintiéndose así arropado por estos.

Quizá el supuesto autor pudiera ser alguno de los muchos hombres que Califronia enumera, o, incluso, el propio compañero de la condesa Sparapani, el escritor y también conde Alessandro Verri[12], intelectual de grandes conocimientos y hermano del ilustre filósofo Pietro Verri, el cual, gracias también a su amada y a las muchas mujeres ilustradas que frecuentaban su salón, pudo constatar las numerosas capacidades de estas.

Cabe señalar que Verri, hombre de extrema sensibilidad y gran conocedor del mundo clásico, algunos años antes de que la *Breve defensa de las Mujeres* viera la luz, ya había publicado una obra a favor de una representativa mujer, la poeta griega Safo, *Le avventure di Saffo poetessa di Mitilene. Traduzione dal greco originale nuovamente scoperto* (1782), un curioso caso de ficción literaria, tan bien logrado que el propio autor acabó reconociendo su autoría pocos años después para que dicha obra le fuera reconocida, admitiendo que no se trataba de una traducción de un texto griego, sino de una novela inventada por él. Considerando, por tanto, estas premisas, sería más que factible que Alessandro Verri, inseparable compañero de una notable intelectual de extrema cultura y admirador de las muchas mujeres que, como ella, habían destacado a lo largo de la historia, experto, además, en la práctica de la ficción literaria, hubiera podido ser el verdadero autor de la *Defensa*, quizá en colaboración o con la supervisión de su amada compañera, a quien quiso rendir homenaje destacando su nombre al final del tratado.

Por otra parte, pese a que se conservan muy pocos testimonios escritos sobre la *Breve Defensa*, cabe señalar la página que Francesco Aglietti (1796, 62) dedica al tratado, en sus *Memorie per servire alla storia letteraria e civile*, destacándolo entre las novedades literarias del momento. De las palabras de Aglietti se deduce que conoce al supuesto autor de la obra,

---

[12] Sobre la relación de Alessandro Verri con la condesa Sparapani, así como sobre otros muchos aspectos de su vida y de su obra, resulta esencial el epistolario con su hermano Pietro, cf. Gaspari (1980).

a cuya identidad se refiere en masculino, aunque no mencione su verdadero nombre:

> In certi momenti di mal umore alcuni sparlano delle donne, apponendo al sesso i difetti, che o deturpano in generale l'umanità, o procedono radicalmente dagli uomini. Hanno esse però di che consolarsi, se la difesa dei loro diritti interessa da molto tempo i medesimi letterati, i quali non seppero mai obbliare il soggetto di queste disputazioni, checchè in contrario deppongano le apparenze. In prova di che, l'Autore del presente libretto presenta un indice in sette articoli di opere composte a favore delle donne, e sfogia copiosa erudizione, e vigorose ragioni adduce a provare non essere vero niente ch'esse sieno scimunite, pazze, viziose, ignoranti, superbe, e quel ch'è un po' più singolare, men forti di capo che gli uomini, e fonti di ogni calamità.
>
> Noi non siamo a vero dire così difficili di non voler applaudire alla sua apologia, e lo avvertiremo soltanto, che se in questa difesa, assumendo il nome di Rosa Califronia pretese di schermirsi da qualche sospetto di parzialità verso le sue clienti, meglio avrebbe poi tornato alla buona causa il non ricordarci il titolo di *contessa*.

Sería oportuno hacer una reflexión sobre el énfasis con el que Aglietti subraya el error de Rosa Califronia al haberse arrogado el título de condesa, como si dicho título fuera un indicio fácil para descubrir su autoría; pudiendo, por tanto, tratarse, perfectamente, tanto de la condesa Sparapani, o, más aún, del conde Verri, dado que Aglietti deja entrever de manera bastante clara en sus palabras que quien escribe el tratado es un autor y no una autora, utilizando en todo momento pronombres masculinos e, incluso, recalcando que por la defensa de las mujeres desde hacía mucho tiempo se interesaban "i medesimi letterati".

Pero tampoco sería objetable pensar como autor de la obra en el antes mencionado Carlo Denina, sacerdote que, ya de manera pública, se había pronunciado en defensa de las mujeres y, en particular, a favor de la educación de estas, recibiendo duras críticas por parte de muchos de sus contemporáneos[13]; motivo por el cual no sería de extrañar que se animara a continuar su defensa ocultándose bajo el anonimato. Aunque este aspecto no sea determinante para la identificación del verdadero autor de la obra, puesto que la reivindicación de la educación para las mujeres fue un tema candente durante siglos y defendido por muchas personas.

Obviamente, en la *Breve defensa* dicho asunto de extrema importancia no podía pasar por alto. Así, una vez presentadas todas sus alegaciones a favor de las mujeres, el autor/autora insistirá, a modo de broche, en el capítulo que cierra la obra en la importancia y en la utilidad que para las mujeres, al igual que para los hombres, tiene la instrucción, causa fundamental de todas las acusaciones que a estas se les imputan; solici-

---

[13] Recordemos también la supresión de su periódico, "Assemblea degli osservatori italiani", en el que, entre otras muchas propuestas revolucionarias, reivindicaba el derecho a la enseñanza para las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

tando el derecho a la educación que, durante tantos años, llevaban reivindicando otras muchas mujeres y hombres sensatos en el mundo, conscientes de que la mejor arma de la que pueden disponer los seres humanos para defenderse en la sociedad son sus propios conocimientos y la experiencia y la fuerza que les aporta el saber, frente a la ignorancia que los vuelve débiles e inferiores, como hasta el momento habían sido las mujeres, condenadas a no saber más que de labores domésticas e indefensas al no poder emplear la poderosa fuerza que otorga el conocimiento. Por eso, Califronia, solicita encarecidamente a los hombres, directos culpables de la ignorancia de las mujeres, que entiendan la utilidad de su educación y permitan, finalmente, que todas accedan a esta, por su bien propio, pero también, y lo que es más importante, por el beneficio de la sociedad entera:

> Educad, oh señores varones, a vuestras hijas en los cultos estudios, en las bellas artes, y veréis el mundo cambiado; apenas veréis los vestigios de los vicios en el sexo femenino. Haced que su ingenio tenga el agradabilísimo objeto de las bellas artes y útiles ciencias; y la experiencia, al menos, os hará comprender que las hembras, amando los estudios, odiarán al padre de todos los vicios, es decir, el ocio, y emplearán con placer grandísimo sus afectos en el cultivo del intelecto, para ellas y para utilidad común. Ya siento de cerca el murmullo de quien desaprueba en las Mujeres el estudio. Esto es un error casi común en los hombres; por eso merecéis compasión. Pero el error no tiene el derecho de prescripción, y, mucho menos, de usucapión por su antigüedad y por su extensión (González de Sande 2013, 173-175).

Como Califronia sostiene, careciendo de educación, las mujeres nunca podrán demostrar su talento ni aportar nada más allá de las paredes de su hogar. Por ello acusa de necedad a aquellos varones que las tachan de torpes y de tener una mente débil, ya que son ellos los culpables de estos defectos, que no serían tales si permitieran a las mujeres una formación adecuada, puesto que disponen por naturaleza de las mismas capacidades que los hombres para los estudios.

Además de desmentir todas las acusaciones emitidas contra las mujeres, inculpando a los enemigos de estas de caer en continuas contradicciones y de defender teorías que no tienen sustento, de pecar continuamente de exceso de arrogancia y de falta de reflexión a la hora de formular sus juicios infundados, la supuesta condesa, con enérgicas imprecaciones, recuerda a los hombres del Siglo de las Luces las pésimas demostraciones que han dado de sí mismos, como se confirma por el elevado número de varones que pueblan las cárceles y los reformatorios, frente a los innumerables méritos demostrados por las mujeres. Y esto, como sostiene "ella", a pesar de las extremas limitaciones impuestas a las mujeres con respecto a su educación, que no han impedido que, en su mayoría, hayan sabido comportarse con rectitud y dignidad en el transcurso de la historia; lo cual demuestra que si estas tuvieran la oportunidad de recibir una formación superior, al igual que los hom-

bres, podrían destacar aún más; mostrando, incluso, su superioridad por encima de los hombres.

Tamañas acusaciones contra los hombres, colmadas de numerosos adjetivos peyorativos, justifican también que el autor o autora de la obra se escondan tras un nombre falso, evitando, de este modo, las seguras críticas que muchos de sus contemporáneos lanzarían en su contra tras la lectura del texto.

Como hicieron muchas mujeres de la tradición que se atrevieron a escribir para reivindicar sus derechos naturales, Rosa Califronia, en ocasiones, parece justificar su atrevimiento; asegurando, no sin cierta ironía, que, con su obra, no pretende ofender a los varones, sino aliviarles en la gran carga que les supone tener que convivir con un género tan colmado de defectos, al demostrarles que no es cierto aquello que les frena a considerarlas iguales a ellos.

Del mismo modo, definiéndose a sí misma como moderadora y juez imparcial, a la vez que defiende las virtudes de las mujeres, también criticará sus defectos; reconociendo como ciertas algunas acusaciones que los hombres lanzan contra ellas. Por ello, invita a las mujeres a no apartarse de sus deberes y responsabilidades, obrando con rectitud y con la prudencia que tanto las ha caracterizado a lo largo de la historia. Según ella, si estas obran con buen criterio, sensatez y agudo ingenio, hablando de manera comedida y comportándose con humildad, no pecarán de los mismos defectos que aquellos hombres arrogantes que pretenden o creen tener el don del conocimiento supremo.

Asimismo, con cierto tono conservador y maternal, incluso algo eclesiástico, invita a las mujeres a no ser soberbias ni a sentir arrogancia al verse arropadas por su defensa, manteniéndose siempre prudentes y sensatas:

> Tampoco, por esto, será dada ocasión legítima a las Mujeres de ensoberbecerse o de vengarse de sus injustos acusadores. Cualquiera de los bienes que tiene el hombre mortal no se lo trajo consigo en su venida al mundo, pues nada suyo tenía antes de entrar en él. Por tanto, toda la gloria es del Hacedor de todo bien. De esto, pues, no es dueño el hombre, sino que es un depositario, que tendrá que rendir exactísimas cuentas al supremo autor (González de Sande, 2013, 69).

El hecho de que Califronia juzgue a las mujeres por comportamientos que ella considera poco lícitos, como el excesivo lujo, o el hablar demasiado, precisamente en una obra cuyo propósito es defender los derechos naturales y la libertad de las mujeres, manifiestan la mentalidad conservadora de la época, pero también sorprenden hasta el punto de llegar a pensar que la autoría de la obra sea de un varón y no de una mujer; aunque esta actitud, quizá, pudiera ser un recurso para aumentar aún más su credibilidad ante los hombres y para que su obra, al no ser excesivamente reaccionaria, pudiera circular sin demasiados obstáculos.

Sin embargo, si, por una parte, Califronia se muestra comedida en sus reivindicaciones y parece, incluso, en ocasiones, ponerse del lado de los hombres; por otra parte, en otros momentos, no tiene reparos en emitir duros juicios contra los difamadores de su sexo, con calificativos como: "varones eruditillos", "resabidos logiquillos", "logicuchos aristotélicos", "miserables sabihondillos", "capones gordos y delgados", "filosofillos", "necios", "atontados"…; lo cual demuestra que la causa que está defendiendo le afecta directamente, encendiendo todas sus furias. Pero también, en el supuesto de que el tratado estuviera escrito por un hombre, pudiera tratarse de una estrategia para criticarlos libremente, desviando su atención hacia una hipotética autora, recurriendo al uso de numerosos diminutivos y apelativos más propios del lenguaje femenino.

Pocos hasta el momento se han cuestionado la verdadera identidad de Rosa Califronia y muy pocos también han tratado este asunto, por lo que seguirá siendo una incógnita; aunque confiamos en que alguna de nuestras hipótesis sea correcta.

Si bien es cierto que la *Breve defensa de las mujeres* fue poco reaccionaria para una época en la que el espíritu revolucionario estaba en ebullición, siguen siendo indiscutibles el mérito de su autor o autora, independientemente de su identidad, y el valor que la obra tienen en la historia del feminismo, en la que cada gesto, por pequeño que fuera, a favor de las mujeres constituía un ladrillo más en el nuevo universo de los seres humanos, que cada vez más mujeres y hombres estaban contribuyendo a construir.

Referencias

Arriaga, M. / V. González, et al. (2010). *Máscaras femeninas. Ficción, simulación y espectáculo*. Sevilla: Arcibel.

Aglietti, F. (1796). Memorie per servire alla storia letteraria e civile. Venecia: Di Pietro.

Betri, M.L. / E. Brambilla, (2004). *Salotti e ruolo femminile in Italia. Tra fine Seicento e primo Novecento*. Venecia: Marsilio.

Burdiel, I. (1994). *Mary Wollstonecraft. Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Madrid: Cátedra.

de Leo, Mimma / F. Taricone, (1992). *Le donne in Italia. Diritti civili e politici*. Nápoles: Liguori.

Findlen, P. (2009). *Italy's Eighteenth Century: Gender and Culture in the Age of the Grand Tour*, Stanford: University Press.

Gaspari, Gianmarco (1980). *Viaggio a Parigi e Londra, 1766–1767: carteggio di Pietro e Alessandro Verri*. Milano: Adelphi.

González de Sande, M. (2013). *Rosa Califronia. "Breve defensa de los derechos de las mujeres"*. Sevilla: Arcibel.

Guerci, L. (1987). *La discussione sulla donna nell'Italia del Settecento. Aspetti e problemi*. Torino: Tirrenia.

Gutiérrez, J.I. (2014). "El seudónimo masculino y la androginización de la mujer escritora". *Argus-a. Artes & Humanidades* 4, 14.

Mambelli A. M. (1985). *Il settecento è donna*. Ravenna: Edizioni del Girasole.

Messbarger, R. (2002). *The century of women, Representations of women in eighteenth century Italian public discourse*. Toronto: University of Toronto Press.

Montanelli, I. / R. Gervaso, (1973). *L'Italia del Settecento (1700–1789)*. Milán: Rizzoli.

Pieretti, M. (2000-2001). "Margherita Sparapani Gentili Boccapaduli. Ritratto di una gentildonna romana (1735–1826)". *Rivista storica del Lazio* 8-9, 81–133.

Taricone, F. / S. Bucci (1983). *La condizione della donna nel XVII e XVIII secolo*, Roma: Carucci.

Venturi, F. *(1958). "Carlo Denina". Illuministi italiani. Riformatori lombardi, piemontesi e toscani*. Milano-Napoli: Ricciardi. *III*, 699–753.